

EXPEDIENTE	DNI/CIF	NOMBRE / RAZON SOCIAL	NUM. DOCUMENTO	PROCEDIMIENTO
TIPO IDENTIFICADOR	REG.	DOMICILIO	C.POSTAL LOCALIDAD	COD. RESULTADO ENTREGA IMPORTE PENDIENTE
52 01 03 00037477	045295049E	HAMED HAMIDO NABI	520134805000307582	LEVANTAMIENTO EMBARGO
07 521001335889	0611	CL ENRIQUE NIETO (VV. TIRO NACIONAL 17 13 BJ B	52003 MELILLA	09 NO RETIRADO EN LIST
52 01 05 00018337	045285015Q	MOHAMED MIMUN HAMED	520134805000310414	LEVANTAMIENTO EMBARGO
07 520004258473	0521	CL MARQUES DEL MONTEMAR 46	52006 MELILLA	09 NO RETIRADO EN LIST

PARTICULARES

COLEGIO OFICIAL DE FARMACEUTICOS DE MELILLA

ANUNCIO PÚBLICO

1858.- Habiéndose recibido comunicación del Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos de España, por la que se ordena notificación a las personas interesadas en el Recurso de Alzada interpuesto ante éste Organo por Dña. María del Carmen Fernández Triviño contra acuerdo denegatorio de la Junta de Gobierno de este Colegio sobre solicitud de nueva Oficina de Farmacia, se les concede vista del expediente para que en término de diez días formulen las alegaciones que estimen oportunas.

Melilla, 7 de octubre de 2005.

El Secretario. Francisco Rodríguez Gil.

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1

N.º AUTOS DEMANDA 118/05

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1859.- D. ANTONIO MARIN GARCIA, Secretario del Juzgado de lo Social 1 de Melilla.

Que en el procedimiento DEMANDA 118/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. DRIS EL KAYCHOUHI HAMMOU contra la empresa INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, CONSTRUCCIONES ZAPATA Y TORRES SOCIEDAD LIMITADA, sobre INCAPACIDAD PERMANENTE, se ha dictado providencia con fecha 4/10/05, así como cédula de Confesión Judicial del

siguiente tenor literal: PROVIDENCIA MAGISTRADA-JUEZ DOÑA MARIA DEL TRANSITO GARCIA HERRERA. En Melilla, a cuatro de octubre de dos mil cinco. Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en MELILLA, EDIFICIO V CENTENARIO, TORRE NORTE, 4ª PLANTA, el día CATORCE DE DICIEMBRE a las 10,00 horas de su mañana. Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos al/a los demandado/s. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada. Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. En cuanto a las pruebas, para que por las entidades demandadas se aporte el expediente administrativo; testifical se accede librándose la oportuna cédula de citación; confesión judicial del legal representante de la empresa Zapata y Torres S.L. a cuyo efecto líbrese la oportuna cédula de citación, con apercibimiento de que si no comparece sin justa causa podrá ser tenido por confeso en la sentencia. Cítese a la empresa Construcciones Zapata y Torres S.L. a través del BOME, y Tablón de Anuncios de este Juzgado, y líbrese oficio a la